

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

(TUO DE LA LEY N° 29230, REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)
PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2023-GRA-OXI
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL
CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE
BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH", CUI 2194933.

En la ciudad de Huaraz, Campamento Vichay S/N, siendo las 08:30 horas del día veintidós de enero del dos mil veinticuatro, se reunió el Comité Especial Reconformado mediante Resolución General Regional N° 25-2024-GRA/GGR para la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución de obra y equipamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH", CUI 2194933, en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230 y el TUO de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

N°	Código único del proyecto	Nombre del proyecto	Valor Referencial del Servicio de Supervisión	Plazo de ejecución (días)
1	2194933	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH"	S/ 3'772,734.79	540 Supervisión de la Ejecución de la Obra 60 Recepción y Liquidación de Obra y Liquidación de Supervisión

QUÓRUM:

El quórum se logra con la presencia de los siguientes miembros:

1. Presidente : FERNANDO JOSE SOLIS MAGUIÑA
2. Suplente Primer miembro : MOISES TOLEDO TORRES
3. Suplente Segundo miembro : JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES

AGENDA:

1. **DECLARATORIA DE DESIERTO** del Proceso de Selección N°001-2023-GRA-OXI para la contratación del servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Salud, del Centro de Salud de Chiquián, Distrito De Chiquián, Provincia De Bolognesi, Región Ancash", CUI 2194933
2. **CONTINUACIÓN DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO**, según lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29230 y el TUO de la Ley N° 29230, para el "Mejoramiento de los Servicios de Salud, del Centro de Salud de Chiquián, Distrito De Chiquián, Provincia De Bolognesi, Región Ancash", CUI 2194933, a ejecutarse bajo el mecanismo de obras por impuesto.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Los miembros del Comité Especial, a fin de dar cumplimiento a su designación, proceden con la exposición de motivos relacionados al impedimento para contratar con el estado e incumplimiento de presentación de documentos y requisitos para la suscripción de contrato de supervisión por parte del CONSORCIO MILKO conformado por ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con



RUC 10404313598 y KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAC con RUC 20392462105, ganador de la buena pro del Proceso de Selección N°001-2023-GRA-OXI para la contratación del servicio de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH", CUI 2194933, por los siguientes fundamentos:

Que, realizada la fiscalización ex-ante de los consorciados por parte de los miembros del Comité Especial, para la suscripción del contrato (ex-post de la adjudicación) se ha identificado según búsqueda del Registro Nacional de Proveedores que, los consorciados ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC 10404313598 y KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAC con RUC 20392462105, se encuentran actualmente con Inhabilitación Temporal desde 23/12/2023 hasta 23/08/2024, según Resolución del Tribunal N° 4796-2024-TCE-S3.

En ese sentido, conforme lo advierte en el numeral 3.2 de las bases integradas del proceso de selección, así como el numeral 44.2 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, no procede la suscripción del contrato de supervisión porque incurriría en nulidad de pleno derecho y no surtiría sus efectos.

Aunado a ello, según cronograma establecido en las Bases integradas del Proceso de Selección N°001-2023-GRA-OXI, el CONSORCIO MILKO conformado por ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con RUC 10404313598 y KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAC con RUC 20392462105, ganador de la buena pro, a la fecha de la presente acta no ha presentado la documentación pertinente para suscribir el contrato de supervisión materia del citado proceso de selección.

Finalmente, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, el mismo que señala que "**De no suscribirse el Convenio de Inversión en el plazo establecido y no hubiese otro Postor, el comité especial puede declarar la pérdida de la buena pro.**"; así mismo el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, el mismo que señala que "**Si no se suscribe el Convenio de Inversión y no hay más Postores, el comité especial declara desierto el proceso de selección y convoca a un nuevo proceso de selección.**".

ACUERDOS:

Los miembros del Comité Especial, luego de una breve deliberación arriban a los siguientes acuerdos por UNANIMIDAD:

- Declarar desierto el Proceso de Selección N°001-2023-GRA-OXI para la contratación del servicio de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH", CUI 2194933, en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230 y el TUO de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.
- Hacer de conocimiento de PROINVERSION el precedente acuerdo, a fin de ser publicado en su página institucional.
- Convocar de manera inmediata la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección N°001-2023-GRA-OXI para la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución de obra y equipamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL CENTRO DE SALUD DE CHIQUIAN, DISTRITO DE CHIQUIAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN




ANCASH", CUI 2194933, en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230 y el TUO de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

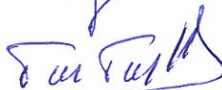
OBSERVACIONES:

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 10:00 horas.

FERNANDO JOSE SOLIS MAGUIÑA NOMBRE
Presidente


.....
DNI N° 31673233

MOISES TOLEDO TORRES
Primer Miembro


.....
DNI N° 00158926

JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES
Segundo Miembro


.....
DNI N° 46681318